

# Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas doce minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- Que el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número treinta y ocho (038-2019), presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
  - "Planos aprobados para el Proyecto Cimas de San Bartolo III y resolución.
  - -Requiero planos constructivos, arquitectónicos, hidráulicos (aguas lluvias, agua potable) en formato PDF.
  - Plano topográfico en formato DWG. proyecto desarrollado por Salazar Romero, ubicado en municipio de Tonacatepeque Dep. San Salvador".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



### Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU respondió por medio de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC-STUC-051-22/02/2019, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

"En atención a su nota con número de presentación **038-2019** mediante la cual solicita copia digital de juego de planos y resolución del **Proyecto: Cimas de San Bartolo** III, ubicado en municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Desarrollado por Salazar Romero.

En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio y Archivo General del MOP, con la información proporcionada a la fecha, solamente se encontró información referente a Cimas de San Bartolo II, siendo la siguiente:

✓ Expediente № 238 de fecha 4 de julio de 19961 del Proyecto: Cimas de San Bartolo II, ubicado al norte de urbanización Cimas de San Bartolo, municipio de



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Propiedad de Visión, S.A de C.V. Se cuenta con resolución de dicho expediente.

Cabe mencionar que de acuerdo a información proporcionada vía correo por el Archivo General del MOP, cuentan con planos del Proyecto: Cimas de San Bartolo II, ubicado al norte de urbanización Cimas de San Bartolo, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.

Si el usuario requiere copia digital de resolución mencionada y los planos indicados por el archivo general, se pueden proporcionar.

Además, no omito manifestarle que a partir del año de 1996, el municipio de Tonacatepeque no es competencia de este Viceministerio, siendo la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, la oficina encargada de otorgar los permisos en dicho municipio".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

#### VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la peticionaria en referencia, para que la información requerida la solicite en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada.



# Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

#### Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) Oriéntese a la interesada, con base en el art. 68 de la LAIP, para que la información requerida la solicite en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

